

## **ENVASADORA ECUATORIANA S. A.**

### **REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

#### **DATOS GENERALES DE LA EMPRESA**

- 1. Registro Único de Contribuyentes (RUC):** 0990161755001
- 2. Razón Social:** ENVASADORA ECUATORIANA S. A.
- 3. Actividad Económica:** Encuadernación y productos de caracteres de imprenta
- 4. Tamaño de la Empresa :** Mediana Empresa
- 5. Centros de Trabajo:** Planta, Bodega y oficinas
- 6. Dirección:** ENVASADORA ECUATORIANA S. A. se encuentra ubicada en la Provincia del Guayas Cantón Guayaquil, Dirección Mapasingue Este, Calle Quinta y Av. Las aguas

#### **OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

##### **1. Objetivos**

Los Objetivos del Reglamento de Seguridad y Salud son:

- a) Cumplir con el marco legal vigente, manteniendo estándares nacionales e internacionales, con el empleo de personal altamente competente, optimizando los recursos de la compañía para prevenir los riesgos laborales que pueden causar accidentes o enfermedades laborales
- b) Implementar una política prevencionista en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y cuidado del Medio Ambiente mediante la aplicación de las normas descritas en el presente reglamento, procedimientos internos de seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, así como las señaladas en el Código del Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud y otras normas legales relacionadas con estos aspectos.
- c) Concienciar al personal en todo lo relacionado a prevención de riesgos, salud ocupacional y cuidado del medio ambiente.

##### **2. Ámbito de aplicación**

Este reglamento y sus normas son de cumplimiento obligatorio para todo el personal de la empresa y se aplicará en todos sus frentes administrativos y operativos.

## **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La Gerencia General de **ENVASADORA ECUATORIANA S.A.**, ha definido como política de seguridad, salud y mejoramiento del medio ambiente en el trabajo, como parte integral de la vida social de la empresa en la actividad de encuadernación y producción de caracteres de imprenta, de la calidad del trabajo y de la calidad de su atención.- Consecuente con lo afirmado anteriormente, se propone cumplir con las leyes vigentes de Seguridad y Salud Ocupacional y fomentar el bienestar de sus trabajadores, prevenir los accidentes e incidentes y todas las causas que los provoquen, los cuales deben ser convenientemente evitados mediante la implementación de un Sistema de Gestión Administrativa, Talento Humano, Técnico y procesos operativos básicos, plenamente concebidos a la necesidad de ENVASADORA ECUATORIANA S. A., asignar los recursos económicos necesarios para sostener la mejora continua de la gestión predictiva, preventiva y correctiva.

La seguridad en **ENVASADORA ECUATORIANA S. A.**, es deber y derecho de todas las personas que permanente y temporalmente se encuentren en cualquiera de sus instalaciones o de las empresas prestatarias de actividades complementarias que recibimos, permitidos por la ley. La seguridad abarca a las personas, bienes, la información y todos sus sistemas.

Todo el personal de **ENVASADORA ECUATORIANA S. A.**, debe asegurarse que sus acciones o decisiones no pongan en peligro su propia seguridad y la de los demás. Solo el reconocimiento de la importancia que tiene la seguridad y salud en el trabajo a todo nivel de la organización, garantiza el logro de excelentes resultados operativos. Para estos fines, es necesario contar con un reglamento interno que contenga disposiciones esenciales sobre la materia, a más de otras normas e instructivos complementarios.

### **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS**

#### **1. Obligaciones generales del empleador**

Son obligaciones de ENVASADORA ECUATORIANA S. A. las siguientes:

- a. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos.
- b. Otorgar a sus trabajadores, condiciones seguras de trabajo para evitar el peligro para su salud o para su vida.
- c. Contar con las debidas protecciones y elementos de seguridad para un normal desarrollo de sus actividades.
- d. Entregar un ejemplar del presente reglamento a todos los trabajadores, dejando constancia de dicha entrega.
- e. Facilitar las inspecciones en esta materia a las autoridades competentes.
- f. Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos;

- g. Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados;
- h. Programar la sustitución progresiva y con la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador;
- i. Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores;
- j. Instruir sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos, al personal que ingresa a laborar en la empresa.
- k. Instruir al personal a su cargo sobre los riesgos específicos de los distintos puestos de trabajo y las medidas de prevención a adoptar
- l. Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores;
- m. Dar aviso inmediato a las autoridades del Trabajo y del IESS, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el centro de trabajo y entregar una copia al Comité de Seguridad.
- n. Vigilar y supervisar que sus trabajadores utilicen en sus debidas formas los elementos de protección individual.
- o. Entregar gratuitamente a sus trabajadores, vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.
- p. Incluir en los eventos de difusión técnica que se dicte a los trabajadores, temas de Seguridad y Salud Ocupacional que sean pertinentes de acuerdo a la naturaleza del programa.
- q. Disponer que el servicio médico de la empresa practique reconocimientos médicos a todo aspirante a trabajador, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, y realizar reconocimientos médicos periódicos al personal, a fin de mantener el estado de salud preventiva.

## 2. Obligaciones generales y derechos de los trabajadores

Los trabajadores y empleados deberán:

- a. Cumplir con las normas, procedimientos e instructivos de los programas de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a sus cargos, así como las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.
- b. Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen al empleador.
- c. Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva.
- d. No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados;
- e. Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores.
- f. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conoce ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- g. Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores.
- h. Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo. El trabajador debe informar al médico tratante las características detalladas de su trabajo, con el fin de inducir la identificación de la relación causal o su sospecha.
- i. Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, así como a los procesos de rehabilitación integral, y
- j. Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad competente.
- k. Instruirse sobre el texto y contenido del presente Reglamento.
- l. Cooperar en el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento o las que se dicten en el futuro.
- m. Recibir la capacitación relacionada con los procedimientos seguros de trabajo, para el caso de los trabajadores que ingresan por primera vez a prestar sus servicios en la empresa.
- n. Observar conductas de trabajo conducentes a mantener el aseo, orden y limpieza de los respectivos lugares y ambientes de trabajo.
- o. Acatar las medidas de prevención, Seguridad e Higiene Industrial y más Leyes pertinentes.

## **Derechos de los trabajadores**

- a. Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.
- b. Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.
- c. Solicitar a la gerencia la realización de una inspección al área de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de Higiene y Seguridad en el mismo. Este derecho comprende el de estar presentes durante la realización de la respectiva diligencia y en caso de considerarlo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección.
- d. Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.
- e. Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio.
- f. Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.

El personal femenino que se encuentre en periodo de lactancia dentro de su jornada de 6 horas, tendrá derecho a recibir un permiso de hasta veinte (20) minutos por cada dos (2) horas dentro de la jornada laboral, exclusivamente para el amamantamiento o extracción, en el espacio o sala de lactancia materna, mismos que no podrán ser acumulables ni canjeables por salidas anticipadas.

### **3. Prohibiciones del empleador y trabajadores**

#### **Prohibiciones del empleador**

Está prohibido para ENVASADORA ECUATORIANA S. A. lo siguiente:

- a. Asignar a trabajadores no calificados trabajos que requieran permisos de seguridad.
- b. Asignar a trabajadores no calificados trabajos que involucren riesgos a la salud y a la vida.
- c. Permitir que se realicen las labores propias de ENVASADORA ECUATORIANA S. A. sin realizar el respectivo monitoreo de los ambientes de trabajo especialmente en lo relacionado con ruido, sustancias peligrosas, material particulado, riesgos biológicos, etc.
- d. Permitir el acceso a sus instalaciones de personal contratista que no cuentan con un

Programa de Seguridad que satisfaga lo estipulado en el presente reglamento.

#### Prohibiciones de los trabajadores

Dada la necesidad de mantener un comportamiento seguro en todo el personal que labora y permanece en las áreas de la Empresa y de evitar que se ponga en riesgo la salud de los trabajadores y la integridad de la empresa, queda estrictamente prohibido para todos aquellos trabajadores, contratistas y visitantes lo siguiente:

- a. Queda terminantemente prohibido fumar en todas las áreas y secciones de la empresa.
- b. *Ingresar al trabajo presentando niveles de etanol en su organismo o habiendo ingerido cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópicas.*
- c. Se prohíbe las bromas de hecho y las riñas dentro de todas las instalaciones de la empresa, los juegos de manos, el uso de la fuerza o violencia física entre trabajadores. Cualquier contravención o conflicto que se presente dentro de las instalaciones deberá ser comunicado al jefe inmediato para que éste tome las medidas del caso.
- d. Se prohíbe laborar sin los debidos elementos de protección personal suministrados por la empresa, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- e. Ningún trabajador realizará una labor para la cual no esté entrenado ni autorizado.
- f. Ningún trabajador podrá ocupar un puesto de trabajo o ejecutar una labor diferente a sus funciones cotidianas sin autorización previa de su jefe inmediato.
- g. Está prohibido terminantemente para los trabajadores y personas en general que ingresen a la planta, consumir alimentos en los sitios de trabajo.

#### 4. Responsabilidades de los gerentes y jefes

##### **Del Gerente General de ENVASADORA ECUATORIANA S. A.**

El Gerente General es responsable de:

- a. Vigilar por el cumplimiento de las políticas generales de Seguridad de ENVASADORA ECUATORIANA S. A.
- b. Proporcionar todo el apoyo logístico tanto administrativo como económico para que el programa de seguridad cumpla con los objetivos propuestos.
- c. Revisar y aprobar los planes de emergencia, contingencia y prevención de accidentes.
- d. Conocer los resultados de los programas de prevención de accidentes e investigación de accidentes.

- e. Fortalecer el trabajo del Comité Paritario de Seguridad, mediante mecanismos de motivación para la participación e integración de todo el personal de la empresa.

#### **De los Jefes de ENVASADORA ECUATORIANA S. A.**

Los jefes ayudan a motivar a sus trabajadores para que actúen con Seguridad. Tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Aplicación de las políticas de seguridad a todo el personal a su cargo.
- b. Observar regularmente el trabajo de sus subordinados y tomar acciones correctivas inmediatas para minimizar y eliminar el desarrollo de prácticas inseguras y violaciones a las Normas de Seguridad.
- c. Participar conjuntamente con su personal en los programas de capacitación para minimizar los riesgos de Trabajo.
- d. Reportar al responsable de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de forma inmediata actos y condiciones inseguras que pongan en peligro al trabajador, equipo, materiales y/o medio ambiente, tomando las medidas preventivas de forma inmediata.
- e. Participar activamente en la investigación de accidentes, colaborando en la implementación de medidas correctivas para evitar la repetición del hecho.

#### **5. Obligaciones y responsabilidades del técnico en materia de prevención de riesgos laborales**

- Proponer las políticas, reglamento interno y procedimientos de seguridad industrial enmarcada en los requisitos legales inherentes a la gestión
- Planificar auditorías internas de seguimiento para verificar la gestión de la prevención de seguridad en las instalaciones de la empresa y controlar la implementación de las medidas preventivas y correctivas.
- Evaluar y presentar informes de las estadísticas de los accidentes e incidentes de trabajo, controlar la investigación de accidentes y enfermedades laborales; y la implementación de medidas preventivas y correctivas, en coordinación con Salud Ocupacional y Talento Humano
- Proponer programas de difusión y concienciación en temas de seguridad e higiene industrial.
- Controlar la implementación de medidas preventivas y correctivas vinculadas a la gestión de Seguridad Industrial en función de los resultados de auditorías internas y externas.
- Definir el plan operativo de Seguridad e Higiene Industrial
- Definir los lineamientos para los sistemas, planes y programas para la ejecución y mejora continua de la gestión de la seguridad e higiene industrial.
- Coordinar con los organismos de control y partes interesadas las acciones que correspondan a la Seguridad Industrial.
- Evaluar los planes operativos, programas de seguridad, inducción y capacitación vinculados a la gestión de seguridad industrial en función de los objetivos gerenciales.

- Evaluar y controlar la ejecución de los planes operativos enfocados a la prevención y disminución de los accidentes laborales.
- Elaborar y proponer el presupuesto del área, controlando su ejecución y comunicar desviaciones entre lo planeado y lo ejecutado.
- Evaluar informe empresarial sobre la gestión de Seguridad e Higiene Industrial.

El servicio de Salud en el Trabajo deberá cumplir con lo siguiente:

- Garantizar la atención médica de los trabajadores.
- Realizar el respectivo análisis médico a los aspirantes, en base a los parámetros establecidos dentro de la empresa.
- Apertura de la ficha médica ocupacional al momento de ingresar un trabajador.
- Vigilar la salud de los trabajadores mediante el análisis de la incidencia y prevalencia en la empresa para prevenir la aparición de complicaciones o enfermedades futuras
- Fomentar la adaptación al puesto de trabajo, equipo, herramientas a los trabajadores según los principios ergonómicos y de bioseguridad, de ser necesario.
- Organizar las áreas de primeros auxilios y atención de emergencia.
- Participar en el análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales, así como las producidas por el desempeño del trabajo.
- Vigilar el adecuado mantenimiento de los servicios higiénicos, comedor, suministros de agua potable.
- Organizar programas de educación para la salud en base a conferencias, charlas, actividades deportivas.
- Colaborar con las autoridades de salud en las campañas de educación preventiva y solicitar asesoramiento de estas instituciones si fuere necesario.
- Elaborar estadísticas de ausentismo al trabajo, por enfermedad común, ocupacional, accidentes u otros motivos y sugerir las medidas necesarias para su reducción

#### 6. Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros.

- El personal contratista se acogerá al cumplimiento del presente Reglamento de tal manera que le permita realizar sus actividades con total seguridad, eliminando o minimizando las situaciones de riesgo y por ende evitar los accidentes laborales. Lo anterior sin perjuicio de que el contratista tenga su propio programa de Seguridad y Salud Ocupacional el cual deberá satisfacer los requerimientos del presente reglamento.
- Se exigirá la afiliación al IESS y la presentación del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad debidamente aprobado ante el Ministerio de Trabajo o, en su caso (10 o menos trabajadores) el Plan Mínimo de Prevención de Riesgos para el servicio a realizar.

## **CAPITULO II: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **1. Organismos paritarios, conformación y funciones del comité**

a.- ENVASADORA ECUATORIANA S. A. conformará el Comité Paritario de Seguridad, el mismo que estará integrado como mínimo por tres representantes de los trabajadores y tres representantes del empleador; por cada miembro deberá designarse un suplente.

b.- Para ser miembro del Comité Paritario de Seguridad se requiere ser trabajador estable de la empresa, tener mayoría de edad, saber leer y escribir; y, tener conocimientos básicos de prevención de riesgos. La Gerencia dará las facilidades para que los miembros del Comité reciban el entrenamiento que fuere necesario para el mejor desempeño de sus funciones.

c.- El Comité Paritario de Seguridad, en caso de considerarlo necesario podrá conformar las Comisiones que creyere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines.

d.- El Comité tendrá reuniones ordinarias mensuales y deberá sesionar extraordinariamente cuando ocurriere algún accidente de trabajo considerado como grave, o a petición del Presidente del Comité.

e.- Las sesiones se efectuarán en días y horas laborables, sin que sus miembros tengan derecho a retribución adicional alguna.

f.- El Comité Paritario de Seguridad adoptará los acuerdos y resoluciones por mayoría simple.

Las actas de Constitución del Comité serán registradas en la plataforma informática que disponga el Ministerio del Trabajo

Igualmente se emitirá durante el mes de Enero de cada año, un informe resumen anual sobre los principales asuntos tratados en las sesiones.

g.- Los miembros del Comité Paritario de Seguridad e Higiene del Trabajo durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente

### **Funciones**

Los deberes y atribuciones del Comité Paritario de Seguridad son:

- a) Designar de entre sus miembros al Presidente y Secretario;
- b) Evaluar las labores desarrolladas y efectuar las recomendaciones que fueren necesarias;
- c) Crear las Comisiones de Trabajo que creyere oportunas;
- d) Dictar normas de seguridad que deban implementarse en las áreas de trabajo consideradas de alto riesgo;
- e) Atender las solicitudes, observaciones y reclamos que los trabajadores presenten en materia de prevención de accidentes;
- f) Investigar los accidentes de trabajo, sus causas y consecuencias y dictar las normas del caso para evitar que se repitan en el futuro;

- g) Instruir a los trabajadores para la correcta utilización de los instrumentos de trabajo;
- h) Realizar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias;
- i) Denunciar al Departamento de Riesgos del Trabajo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social todo accidente o enfermedad que pueda ocasionar incapacidad para el trabajo o la muerte de la víctima, en caso de que el Departamento de Talento Humano no lo hiciera oportunamente;
- j) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.
- k) Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento.

## 2. Gestión de riesgos laborales propios de la empresa:

ENVASADORA ECUATORIANA S. A. utilizando la guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional GTC 45 ha identificado los siguientes riesgos y factores de riesgos laborales:

**Riesgos Mecánicos:** Caída de personas al mismo y distinto nivel, proyección de partículas sólidas o líquidas, caída de manipulación de objetos, choque contra objetos, los cuales serán evaluados aplicando las metodologías reconocidas para el efecto. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control fuente (modificación en las prácticas de trabajo); medio (orden y limpieza) y receptor (entrega de EPP, capacitaciones), que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

**Riesgos Físicos:** La iluminación deficiente, Ruido, contacto con electricidad de baja tensión, los cuales serán medidos utilizando equipos calibrados y con las debidas certificaciones aplicando las metodologías reconocidas para el efecto. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control fuente y receptor (exámenes visuales, audiometrías, entrega de EPP, capacitaciones), que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

**Riesgos Químicos:** Polvos, humos, gases y vapores, líquidos, sólidos, los cuales serán medidos utilizando equipos calibrados y con las debidas certificaciones aplicando las metodologías reconocidas para el efecto. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control fuente (modificación en las prácticas de trabajo), medio (ventilación) y receptor (entrega de EPP, capacitaciones) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

**Riesgos Biológico:** Los virus, bacterias, hongos, parásitos los cuales serán medidos utilizando equipos calibrados y con las debidas certificaciones aplicando las metodologías reconocidas para el efecto. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control fuente (fumigación, modificación en las prácticas de trabajo), medio (orden y limpieza) y receptor (vacunación, entrega de EPP, capacitaciones), que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

**Riesgos Ergonómicos:** Posturas inadecuadas, movimientos repetitivos, exposición a pantallas de visualización de datos (PDV), los cuales serán evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la evaluación se planificará e implementará las medidas de control fuente (modificación en la fuente), medio y receptor (exámenes visuales, capacitaciones) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

**Riesgos Psicosocial:** Alta responsabilidad, trabajo a presión, minuciosidad de la tarea, desarrollo de competencias, los cuales serán evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la evaluación se planificará e implementará las medidas de control fuente (programas de prevención), medio (manual de funciones, instrumentos de evaluación) y receptor (capacitaciones) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

ENVASADORA ECUATORIANA S. A. realizará el seguimiento y monitoreo periódico de los riesgos laborales identificados que permitan mejorar continuamente las condiciones de trabajo.

### **3. De los trabajos de alto riesgos y/o especiales**

El comité y el departamento de seguridad y salud determinara si los trabajos que se realizan en los puestos de trabajo son de altos riesgos. Si fuese el caso se procederá con la implementación de acuerdo a lo establecido en las normativas legales vigentes.

### **4. Señalización de Seguridad**

**a.** ENVASADORA ECUATORIANA S. A. colocará señalización de advertencia según lo indicado en la norma NTE INEN-ISO 3864-1:2013, en los lugares donde exista peligro, por la presencia riesgos eléctricos, circulación peatonal y otros riesgos que alteren la seguridad personal o colectiva, con el objeto de informar a sus trabajadores, estos avisos son de obligatoria aceptación por parte de los trabajadores.

**b.** La señalización de seguridad, no sustituirá en ningún caso la adopción obligatoria de medidas preventivas, colectivas e individuales, necesarias para la eliminación o mitigación de los riesgos existentes; esta, será complementaria y se basará en los siguientes criterios:

- i. Se usarán preferentemente pictogramas, evitando en lo posible, la utilización de palabras escritas.
- ii. Las pinturas utilizadas en la señalización de seguridad serán resistentes al desgaste y lavables; dichas señales, deberán mantenerse en buen estado, limpias, y renovarse cuando estén deterioradas.

### **5. Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos**

#### **a. Plan Emergencia**

Todos los trabajadores deben colaborar en la prevención de siniestros, para lo cual se debe dar estricto cumplimiento a las siguientes disposiciones:

- i.- La empresa está en la obligación de mantener en sus instalaciones los equipos de extinción de incendios más adecuados, de conformidad con el tipo de riesgos que pudieren producirse, ciñéndose a las normas legales y reglamentarias pertinentes.

ii.- La empresa está en la obligación de demostrar y enseñar a los trabajadores el sistema de prevención y manejo de los equipos de extinción de incendios, los mismos que estarán ubicados en lugares de fácil acceso y en condiciones de funcionamiento inmediato.

iii.- Todos los equipos contra incendio, serán revisados y mantenidos en forma periódica.

iv.- Los equipos de control de incendio serán colocados en lugares previstos y en número necesario de acuerdo al mapa de riesgos y su tipo de acuerdo al fuego que pueda presentarse. Cada jefe departamental como su personal será responsable de la buena conservación del mismo, así como de su presencia física.

v.- Los integrantes de las Brigadas de Emergencias, serán voluntarios escogidos de acuerdo a su destreza en el manejo de los equipos, entre los trabajadores de cada turno de labores.

vi.- La empresa cuenta con un Plan de Emergencias el cual contiene los operativos de respuesta para las distintas emergencias que pudieran presentarse dentro de sus instalaciones.

vii.- Todos los planos de Evacuación deberán estar siempre ubicados en la parte adyacente de la puerta de escape, a la escalera de evacuación u otros sitios estratégicos.

#### **b. Brigadas y Simulacros**

i.- Los miembros de la Brigada de Emergencia recibirán entrenamiento periódico sobre Simulacros de Defensa contra Incendios, Primeros Auxilios, Evacuación, Derrame de Productos Peligrosos. Se llevará registros de este entrenamiento y de las recomendaciones para mejora continua.

ii.- Los Simulacros de Defensa contra Incendios serán documentados y se revisarán Periódicamente para su actualización.

#### **c. Planes de Contingencias**

ENVASADORA ECUATORIANA S. A. cuenta con un Plan de Contingencias para su localidad.

La ejecución del Plan Local de Contingencias es responsabilidad del equipo de respuesta a emergencias de ENVASADORA ECUATORIANA S. A. Este grupo de personas también es responsable de la revisión anual de dicho Plan.

El Plan de Contingencias está orientado hacia la preparación al personal para afrontar eventuales situaciones de emergencias. Dichas emergencias pueden ser: Incendio, Explosión, Fenómenos naturales, Fallas de Equipo, Actos de Violencia, Sabotaje y Amenaza de bomba

### **6. Documentos técnicos de Higiene y Seguridad**

#### **a. Planos del centro de trabajo**

ENVASADORA ECUATORIANA S. A. tendrá un archivo con documentos técnicos de Higiene y Seguridad que serán presentados a los Organismos de control cada vez que ello sea requerido. Este archivo deberá tener:

**b. Recinto laboral empresarial**

ENVASADORA ECUATORIANA S. A. cuenta con los planos del recinto laboral conforme a lo establecido en el artículo 15 literal g, numeral 1 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del medio ambiente de trabajo (Decreto 2393):

*1. Planos generales del recinto laboral empresarial, en escala 1:100, con señalización de todos los puestos de trabajo e indicación de las instalaciones que definen los objetivos y funcionalidad de cada uno de estos puestos laborales, lo mismo que la secuencia del procesamiento fabril con su correspondiente diagrama de flujo.*

**c. Áreas de puestos de trabajo**

ENVASADORA ECUATORIANA S. A. mantiene un archivo de los planos de las áreas de puesto de trabajo de acuerdo a lo que indica el artículo 15 literal g, numeral 2 del Decreto 2393, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores:

*2. Los planos de las áreas de puestos de trabajo, que en el recinto laboral evidencien riesgos que se relacionen con higiene y seguridad industrial incluyendo, la memoria pertinente de las medidas preventivas para la puesta bajo control de los riesgos detectados.*

**d. Detalles de los recursos**

ENVASADORA ECUATORIANA S. A. cuenta con planos de los servicios de prevención de incendios conforme a lo que indica el artículo 15 literal g, numeral 3 del Decreto 2393, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores:

*3. Planos completos con los detalles de los servicios de: Prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios del establecimiento, además de todo sistema de seguridad con que se cuenta para tal fin.*

**e. Rutas de evacuación de emergencia**

ENVASADORA ECUATORIANA S. A. mantiene en su archivo los planos de evacuación del local, de acuerdo a lo que indica el artículo 15 literal g, Numeral 4 del Decreto 2393, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores:

*4. Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.*

**7. Gestión de salud en el Trabajo**

**a. Controles y exámenes médicos ocupacionales**

**Exámenes médicos pre-empleo.**

Previo a la contratación del personal nuevo se realizará una ficha médica para conocer el estado general de salud del aspirante.

**Exámenes médicos preventivos**

Se programará anualmente la ficha médica y análisis de laboratorio a todo el personal técnico y administrativo de la empresa.

### **Exámenes médicos de reintegro**

ENVASADORA ECUATORIANA S. A. realizará los exámenes de reintegro al personal que haya tenido interrupciones prolongadas de la actividad laboral, bien sea por causa médicas o de otro tipo. Para este tipo de examen se utilizará el mismo protocolo que el examen de ingreso.

### **Exámenes médicos de retiro**

Se podrán realizar exámenes médicos de retiro, una vez concluido el vínculo laboral. Mediante estos exámenes se busca detectar enfermedades ocupacionales y comunes, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.

#### **b. Aptitud médica laboral**

El médico de la empresa determinará la aptitud del trabajador en las evaluaciones médico ocupacionales en relación al puesto de trabajo de la siguiente manera:

**Trabajador apto:** aquel trabajador sano o con hallazgos clínicos que no generan pérdida de capacidad laboral ni limitan el normal ejercicio de su labor.

**Trabajador apto con restricciones:** aquel trabajador que a pesar de tener algunas patologías o condiciones pre-patológicas puede desarrollar la labor habitual teniendo ciertas precauciones, para que estas no pongan en riesgo su seguridad y salud, disminuyan su rendimiento, o puedan verse agravadas. Estas personas deben ser incluidas dentro de la población vulnerable y ser sometidas de ser necesario a evaluaciones médicas especiales.

**Trabajador no apto:** trabajador que por patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes tiene limitaciones orgánicas y psicológicas que le hacen imposible continuar su labor.

#### **c. Prestación de primeros auxilios**

El Servicio Médico dará capacitación en primeros auxilios a todo el personal para poder formar a los brigadistas, con el objetivo de entrenarlos para que den los primeros auxilios a los accidentes que pudieran ocurrir súbitamente en el lugar de trabajo.

Al mismo tiempo determinara el número de botiquines de primeros auxilios a implementar por área y contarán de una lista con todos los números de emergencia

#### **d. Protección de grupos de atención prioritaria y en condiciones de vulnerabilidad**

ENVASADORA ECUATORIANA S. A. contratara personal de atención prioritario o en condiciones de vulnerabilidad en base a las normativas legales vigente.

Se ejecutarán planes y programas de adaptación a los puestos de trabajo para el desenvolvimiento del personal y evitar cualquier tipo de accidente laboral a futuro.

#### **e. Protección y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales**

Los inodoros, lavamanos y urinarios instalados en el área administrativa y operativa, el personal encargado de esa área realizara el mantenimiento diario del servicio sanitario con el fin de cumplir con los protocolos de seguridad e higiene.

#### **f. Registros internos de la salud en el trabajo**

El Servicio Médico que desarrolla las actividades del programa de vigilancia, mantendrá registros de la información médica recolectada de los trabajadores, lo que servirá como apoyo a la gestión técnica y como parte de la mejora continua en la implementación de medidas de prevención.

Para lograr este objetivo, el servicio médico de la empresa deberá desarrollar los siguientes reportes:

- Reporte de morbilidad mensual
- Reporte de ausentismo laboral
- Reporte de personal vulnerable
- Reporte de enfermedades crónicas o estados pre patológicos

### **CAPITULO III: PROGRAMA DE PREVENCIÓN**

#### **1. Programa de Prevención al uso y consumo de drogas en espacios laborales**

- I. ENVASADORA ECUATORIANA S.A. a través del Servicio Médico realizará el diagnóstico de uso y consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas a todo el personal que labora o ingresa a trabajar a la misma.
- II. Si el Servicio Médico detecta que alguno de los colaboradores tiene dificultades con el consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas lo derivará a una institución del Ministerio de Salud para que reciba ayuda atención especializada si el trabajador así lo decide y hará seguimiento del cumplimiento de tratamiento a personas que accedieron a dichos servicios.
- III. ENVASADORA ECUATORIANA S.A. destinará espacios libres de consumo Tabaco.
- IV. ENVASADORA ECUATORIANA S.A. desarrollará e impulsará la atención integral de personas con inconvenientes comprobados de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas (tratamiento / acompañamiento terapéutico).
- V. ENVASADORA ECUATORIANA S.A. promoverá e impulsará proyectos destinados a prevenir el uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, para mejorar la condición de salud de los trabajadores y fortalecer la prevención de riesgos y accidentes laborales.
- VI. ENVASADORA ECUATORIANA S.A. informará, sensibilizará, concientizará y realizará procesos de capacitación dirigidos a los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional sobre prevención y reducción del consumo de alcohol y /o drogas en espacios laborales.
- VII. ENVASADORA ECUATORIANA S.A. realizará el programa de sensibilización para la reducción de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en espacios laborales con participación de personal que integra el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

- VIII. ENVASADORA ECUATORIANA S.A. Implementará señalética informativa, obligatoria, preventiva y prohibitiva sobre consumo de alcohol, tabaco y drogas en espacios de trabajo.
- IX. ENVASADORA ECUATORIANA S.A. promoverá la integración laboral de personas que voluntariamente han participado y concluido satisfactoriamente un proceso de tratamiento por consumo problemático de alcohol, tabaco y otras drogas.
- X. ENVASADORA ECUATORIANA S.A. deberá elaborar programa de reincorporación de trabajadores o funcionarios que por tratamiento de consumo problemático de alcohol, tabaco y otras drogas se ausentaron de sus funciones.
- XI. ENVASADORA ECUATORIANA S.A. promoverá, diseñará e implementará las acciones y medidas de control orientadas a la prevención de riesgos y /o accidentes de trabajo consecuentes al consumo de alcohol y otras drogas en los espacios laborales.
- XII. ENVASADORA ECUATORIANA S. A. ingresara la información relacionada con el Programa de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas a la plataforma informática del Ministerio del Trabajo.

## 2. Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales

- I. La empresa prohibirá todo tipo de discriminación en el espacio laboral e implementará el programa de prevención de riesgos psicosociales, en base a los parámetros y formatos establecidos por la Autoridad Laboral según Acuerdo Ministerial 082 y 244, mismo que deberá contener acciones para fomentar una cultura de no discriminación y de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral. El programa deberá ser implementado y reportado cada año al Ministerio Rector del Trabajo, por medio del sistema que se determine para el efecto.
- II. La empresa deberá garantizar la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberán tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.
- III. La empresa se suma a la política del estado, para erradicación del trabajo infantil.
- IV. La empresa, deberá tener en cuenta, en el Reglamento de Higiene y Seguridad, los factores de riesgo que pueden incidir en las funciones de procreación de los trabajadores y trabajadoras, en particular por la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, con el fin de adoptar las medidas preventivas necesarias.
- V. La empresa garantizará el mismo trato para el personal extranjero que labore en la empresa.

- VI. ENVASADORA ECUATORIANA S. A. ingresara la información relacionada con el Programa de Prevención del Riesgo Psicosocial a la plataforma informática del Ministerio del Trabajo.

#### **CAPITULO IV: REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES.**

##### **1. Registro y estadística**

El Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional, llevará las estadísticas por unidad departamento / sección de acuerdo a estos reportes, así como aprobará o cambiará las recomendaciones de seguridad para evitar su repetición.

El Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional, elaborará los informes de los accidentes de trabajo graves y mortales, así como los sucedidos en el trayecto del domicilio del trabajador a la empresa y viceversa.

##### **2. Procedimiento en caso de accidente de trabajo y enfermedades profesionales**

- a. El empleado accidentado debe dar aviso a su jefe directo o supervisor de lo ocurrido, el accidente también podrá ser informado por algún compañero de trabajo
- b. El jefe directo o supervisor informara al departamento médico de la compañía para que el accidentado sea atendido o el médico lo derive a una casa de salud.
- c. En el traslado del accidentado al dispensario u hospital deberá ir siempre acompañado de un representante del Departamento de Talento Humano.
- d. La documentación que se le entregue al afectado o al acompañante. se hará llegar a la brevedad al departamento de Talento Humano.

##### **3. Investigación**

El Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional junto con el supervisor del área y los delegados del Comité, son los encargados de realizar la investigación de los accidentes, de completar los registros pertinentes y adoptar las medidas de seguridad de la zona en que ocurrió el accidente/incidente, a fin de evitar su repetición.

Deberá, además realizar una investigación sistemática y completa del accidente, y hacer el reporte preliminar del mismo.

Los incidentes ocurridos serán reportados utilizando en el formato aprobado por la ENVASADORA ECUATORIANA S. A.

La investigación de accidentes y la descripción de lo ocurrido, se registrarán en el formato de "Informe de Investigación Técnico Legal" conforme al Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo.

Todos los empleados y trabajadores tienen la obligación de colaborar en la investigación de accidentes y de enfermedades profesionales.

#### 4. Notificación

La declaración oficial que debe dar la empresa en los accidentes sea a las autoridades civiles, penales y/o del IESS solo la hará el Gerente General ENVASADORA ECUATORIANA S. A.

#### 5. Re-adecuación, re-ubicación y reinserción de trabajadores

De darse el caso, la readecuación, reubicación y reinserción de los trabajadores se realizará siguiendo los lineamientos que establece el Capítulo XII del Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, Resolución 513, vigente desde el 04 de marzo del 2016.

### **CAPITULO V: INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS**

#### 1. Información

Se informará a los empleados y trabajadores sobre los factores de riesgos ocupacionales de su puesto, de los riesgos generales de ENVASADORA ECUATORIANA S. A. y como enfrentarlos.

#### 2. Capacitación

- i. Dentro de su programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, ENVASADORA ECUATORIANA S. A. incluye la capacitación al personal para que permanezca debidamente informado de las políticas de control y prevención de riesgos.
- ii. ENVASADORA ECUATORIANA S. A. tiene elaborada la descripción de los riesgos en los puestos de trabajo.
- iii. Para cada puesto de trabajo está definida la Matriz de Competencias en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional; dicha matriz incluye todos los cursos y Procedimientos de Seguridad que obligatoriamente debe conocer toda persona que trabaja dentro de la empresa.
- iv. La información sobre procedimientos seguros para puestos de trabajo y los procedimientos internos de seguridad son obligatorios para el personal propio y/o de contratistas.
- v. Todo contratista que ingrese a realizar trabajos dentro de las instalaciones de la empresa, recibirá entrenamiento sobre las normas de seguridad vigentes y se le extenderá el certificado respectivo como Contratista Calificado.
- vi. Ningún contratista o proveedor podrá realizar trabajos para la empresa si no está certificado como personal entrenado en las normas de seguridad de la institución.

#### 3. Certificación de competencias laborales

Las competencias laborales en Seguridad y Salud Ocupacional se actualizan y verifican a través de proveedores de capacitación debidamente calificados por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SETEC).

#### 4. Entrenamiento

ENVASADORA ECUATORIANA S. A. tendrá un programa de adiestramiento a los trabajadores que realizan: actividades críticas, de alto riesgo y brigadistas; que sea sistemático y esté documentado; donde se identificaran las necesidades de adiestramiento, se definirá los planes, objetivos, cronogramas y desarrollo de las actividades de adiestramiento.

### CAPÍTULO VI: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

#### 1. Incumplimientos

Las disposiciones del Reglamento Interno de la empresa son extensivas al presente Reglamento de Seguridad y Salud, por lo tanto, de manera general el incumplimiento de las normas de Seguridad Industrial se consideran falta grave y son sujetas de aplicación las sanciones estipuladas en el Reglamento Interno de ENVASADORA ECUATORIANA S. A., adicionalmente de las que se detallen en el presente documento.

#### 2. Sanciones

- a. Los trabajadores de ENVASADORA ECUATORIANA S. A. están obligados a acatar las medidas de prevención en Seguridad e Higiene Industrial y más Leyes pertinentes y disposiciones exigidas de Autoridad competente.
- b. La inobservancia de las medidas de prevención de riesgos determinados en este Reglamento y en el de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo (Decreto 2393), constituye falta grave y causa legal para poder dar por terminado el Contrato de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 410 del Código del Trabajo vigente, cuyo texto es el siguiente:

*“Art. 410.- Obligaciones respecto de la prevención de riesgos.- Los empleadores están obligados a asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud y vida.*

*Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitadas por el empleador. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.”*

- c. Si por falta grave o negligencia del trabajador, se pusiere en peligro la salud o vida de uno o más trabajadores o a cualquier otra persona, el o los responsables serán sancionados con la separación definitiva de la empresa, previo el trámite de Visto Bueno de acuerdo con el Código del Trabajo.

*Art.- 172 Causas por las cuales el empleador puede dar por terminado el contrato. El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo previo visto bueno en los siguientes casos:*

.....

*7.- Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación las prescripciones y dictámenes médicos*

- d. Si por falta grave o negligencia del trabajador a este reglamento y demás medidas exigidas por ley o por la Autoridad competente se produjere un accidente que ocasione daños en las maquinarias o en las instalaciones de la Compañía, el o los responsables serán sancionados con la separación del trabajo, previo el trámite descrito en el artículo precedente.
- e. No sujetarse a los exámenes médicos y no obtener o actualizar su ficha de salud.
- f. Dejar de cumplir en cualquier forma las medidas de higiene y seguridad que la Empresa determine, siempre que no constituya infracción más grave.
- g. La inasistencia o impuntualidad a los cursos de Capacitación organizados por la empresa.

## **DEFINICIONES**

**Salud:** Se denomina así al completo estado de bienestar físico, mental y social. No únicamente la ausencia de enfermedad.

**Trabajo:** Es toda actividad humana que tiene como finalidad la producción de bienes y servicios.  
**Seguridad y salud en el trabajo (SST):** Es la ciencia y técnica multidisciplinaria que se ocupa de la valoración de las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos ocupacionales, a favor del bienestar físico, mental y social de los trabajadores, potenciando el crecimiento económico y la productividad.

**Sistema gestión de la seguridad y salud en el trabajo:** Es el conjunto de elementos interrelacionados e interactivo que tienen por objeto establecer una política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo y la forma de alcanzarlos.

**Condiciones de medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

**Empleador:** La persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio.

**Trabajador:** La persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra se denomina trabajador y puede ser empleado u obrero.

**Seguridad:** Mecanismos jurídicos, administrativos, logísticos tendientes a generar determinados riesgos o peligros físicos o sociales.

**Seguridad laboral o del trabajo:** El conjunto de técnicas aplicadas en las áreas laborales que hacen posible la prevención de accidentes e incidentes trabajo y averías en los equipos e instalaciones.

**Higiene laboral o del trabajo:** Sistema de principios y reglas orientadas al control de contaminantes del área laboral con la finalidad de evitar la generación de enfermedades profesionales y relacionadas con el trabajo.

**Psicosociología laboral:** La ciencia que estudia la conducta humana y su aplicación a las esferas laborales. Analiza el entorno laboral y familiar, los hábitos y sus repercusiones, estados de desmotivación e insatisfacción que inciden en el rendimiento y la salud integral de los trabajadores.

**Medicina del trabajo:** Es la ciencia que se encarga del estudio, investigación y prevención de los efectos sobre la salud de los trabajadores, ocurridos por el ejercicio de la ocupación.

**Ergonomía:** Es la técnica que se ocupa de adaptar el trabajo al hombre, teniendo en cuenta sus características anatómicas, fisiológicas, psicológicas y sociológicas con el fin de conseguir una óptima productividad con un mínimo esfuerzo y sin perjudicar la salud.

**Prevención de riesgos laborales:** El conjunto de acciones de las ciencias biomédicas, sociales y técnicas tendientes a eliminar o controlar los riesgos que afectan la salud de los trabajadores, la economía empresarial y el equilibrio medio ambiental.

**Equipos de protección personal:** Son equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para la protección de uno o varios riesgos amenacen su seguridad y su salud.

**Riesgo del trabajo:** Es la posibilidad de que ocurra un daño a la salud de las personas con la presencia de accidentes, enfermedades y estados de insatisfacción ocasionados por factores o agentes de riesgos presentes en el proceso productivo.

**Evaluación de Riesgos:** Proceso general de estimar la magnitud de un riesgo y decidir si éste es tolerable o no.

**Riesgo Tolerable:** Riesgo que se ha reducido a un nivel que la organización puede soportar respecto a sus obligaciones legales y su propia normativa interna de prevención de riesgos.

**Mecánicos:** Generados por la maquinaria, herramientas, aparatos de izar, instalaciones, superficies de trabajo, orden y aseo. Son factores asociados a la generación de accidentes de trabajo.

**Físicos:** Originados por iluminación inadecuada, ruido, vibraciones, temperatura, humedad, radiaciones, electricidad y fuego.

**Químicos:** Originados por la presencia de polvos minerales, vegetales, polvos y humos metálicos, aerosoles, nieblas, gases, vapores y líquidos utilizados en los procesos laborales.

**Biológicos:** Por el contacto con virus, bacterias, hongos, parásitos, venenos y sustancias sensibilizantes de plantas y animales. Los vectores como insectos y roedores facilitan su presencia.

**Ergonómicos:** Originados en la posición, sobreesfuerzo, levantamiento de cargas y tareas repetitivas. En general por uso de herramienta, maquinaria e instalaciones que no se adaptan a quien las usa.

**Psicosociales:** Los generados en organización y control del proceso de trabajo. Pueden acompañar a la automatización, monotonía, repetitividad, parcelación del trabajo, inestabilidad laboral, extensión de la jornada, turnos rotativos, trabajo nocturno y relaciones interpersonales.

**Acto Subestandar:** Es la violación de un procedimiento de seguridad aceptado que permite directamente que se produzca un accidente.

**Condición Subestandar:** Es una condición o circunstancia física peligrosa que puede permitir directamente que se produzca un accidente.

**Inspección de Seguridad:** Es el acto de hacer una revisión a las condiciones físicas del lugar de trabajo, y las actitudes de la gente, a través de lo cual pueden notarse discrepancias con las reglas, normas y procedimientos de trabajo seguros o la carencia de estas reglas, normas y procedimientos.

### DISPOSICIONES GENERALES

a.- El presente Reglamento estará sujeto a modificaciones y cambios de acuerdo a las necesidades internas, los mismos que serán sometidos a la aprobación de la Autoridad Laboral correspondiente.

b.- El presente Reglamento tendrá una revisión cada dos años.

c.- ENVASADORA ECUATORIANA S. A. imprimirá y distribuirá oportunamente ejemplares del presente Reglamento, para su difusión y conocimiento a todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa.

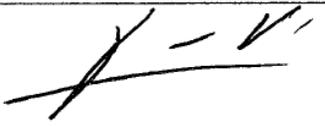
d.- Se incorporan al presente Reglamento las disposiciones pertinentes del Decreto Presidencial No. 2393 "Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo" publicado en el Registro Oficial No. 565 del 17 de Noviembre de 1986 y sus Reformas en el Registro Oficial No. 997 del 10 de Agosto de 1988.

e.- Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, Seguridad y Salud Ocupacional y más Leyes pertinentes.

### DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

Dado en la ciudad de Guayaquil el día once del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.

Firma:  _____ Representante Legal	Firma:  Firmado electrónicamente por: JOSE ENRIQUE OBANDO MONTENEGRO _____ Técnico de SST
Nombre: MAURICIO JAVIER MANFREDI MARTÍNEZ	Nombre: JOSE ENRIQUE OBANDO MONTENEGRO
Cédula/pasaporte 090895148-6	Cédula/pasaporte 090206473-2